

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 251
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ANGELA MARCELA VALENCIA MARTÍNEZ
DDO. LUIS FERNANDO REYES OSORIO.
RAD. 2022-000103

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, veintisiete de mayo de dos mil
veintidós.

Se encuentra a Despacho la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, a solicitud de la señora **ANGELA MARCELA VALENCIA MARTÍNEZ**, en representación de las menores **VALERIA y SALOMÉ REYES VALENCIA**, y en contra del señor **LUIS FERNANDO REYES OSORIO**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija del siguiente defecto, so pena de rechazo.

-Explicará por que razón si la cuota alimentaria fijada para las menores **VALERIA y SALOMÉ REYES VALENCIA** en la suma de \$200.000.00, fue pactada con el incremento anual a partir del primero de enero de 2019, en la demanda no se hace alusión a los mismos,

para su respectivo cobro, en perjuicio de los intereses económicos de las referidas menores.

Para la corrección respectiva, si hay lugar a ella, se harán las modificaciones correspondientes en los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, a solicitud de la señora **ÁNGELA MARCELA VALENCIA MARTÍNEZ**, en representación de las menores **VALERIA y SALOMÉ REYES VALENCIA**, en contra del señor **LUIS FERNANDO REYES OSORIO**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane del defecto anotado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized, flowing script.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ